AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4986/

QUILLÓN, 30 JUL. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. Ficha Técnica N° 017 de la Escuela Pedro Torres Sabelle
- El Decreto Alcaldicio Nº 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2014.
- Decreto Exento Nº 2042 del 27.12.2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Mineduc. y la I. Municipalidad de Quillón.
- 4. Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 12.09.2013 que modifica Resolución Exenta Nº 5833 del Mineduc, que asigna recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de calidad.
- Decreto Alcaldicio Nº 314 de fecha 17.03.2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Mineduc. y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Decreto Nº 972 de fecha 20/11/2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORÍZASE la compra Cárter y Cárter Cía. Ltda	directa, al Proveedor ., R.U.T. N°	Representaciones y Servicios adquisición que corresponde
--	---------------------------------------	--

Decreto N° Página 1

a la compra de Bicicletas de Ejercicios para el establecimiento educacional, por un monto de \$407.694.- (cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos) y, que corresponde una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- Impútese, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", Fondos Daem. del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por la entidad.
- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

LRYC/LKJ/ISS. DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Subdepto. Finanzas DAEM.

Subdepto. Adquisiciones DAEM.

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES
DEL ALCALDE"